



GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

**Acuerdo Administrativo PMG/DDUEMA/01/2018
a favor de la JIAPAZ**

9
CORREDORES DEL EX-CONVENTO DE GPE.
ZACATECAS MEX.

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE 2016 - 2018

GABINETE LEGAL

Presidente Municipal

Enrique Guadalupe Flores Mendoza

Síndico Municipal

Erika del Cojo Arellano

Regidores

José Emilio Escobedo González
María Noelia Hernández Zavala
Rosendo Blanco Macías
Norma Leticia Márquez Herrera
Refugio Francisco Bautista Romero
María de Jesús Solís Gamboa
José Hernán Calderón García
Violeta Cerrillo Ortiz
Armando Llamas Esquivel
Gabriela Maricela García Perales
Juan Dueñas Quezada
Judith Alejandra Martínez Rivera
Román Tarango Rodríguez
Pascual Solís Villa

Secretario de Gobierno Municipal

Héctor Zirahuén Pastor Alvarado

Tesorero Municipal

Jesús Armando Ornelas Ceballos

Director de Desarrollo Económico y Social

Gerardo Casanova Nájiz

Director de Obras Públicas

Omar Cayán Mazatán Cruz

Director de Servicios Públicos Municipales

Jesús Salvador Rodríguez Barrientos

Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

Hugo Alejandro Díaz Soto

Contralor Municipal

Carlos Salmón Buenrostro

Presidenta Honoraria SMDIF

Lucía Medina Mazzocco

GACETA MUNICIPAL

Directorio Editorial

Secretario de Gobierno Municipal

Héctor Zirahuén Pastor Alvarado

Subdirector de Vínculo Técnico

Ernesto Zires Alvarado

Coordinación Editorial

Víctor Manuel Ramos Colliere

Diseño Editorial

Sol Chacón Díaz

Consejo Editorial

María Guadalupe Solís Gamboa
María Miroslava Pacheco Ortega

Departamento de Imagen Institucional

Alejandro Reyes Smith Mac Donald
Luis Fernando Ortega Dávila
Carlos Gabriel Rivas Mauricio

Fotografía

Néstor Martínez Dávila
Enrique Raygoza Jaimes
Edgar Robledo Rodríguez

Teléfonos: +52 (492) 9235492, 93 y 94 ext. 334 www.gobiernodeguadalupe.gob.mx

Secretaría de Gobierno Municipal Av. H. Colegio Militar 96 Ote. Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas, Méx.

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, editado por la Secretaría de Gobierno Municipal. Los reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones administrativas son de observancia a partir de su publicación en este medio. Tiraje 20 ejemplares. Impreso y hecho en México.

SUMARIO

P. 02 - Acuerdo Administrativo PMG/DDUEMA/01/2018
a favor de la JIAPAZ

**Gobierno de
GUADALUPE
2016 - 2018**



PORTADA:

Corredores del Ex-Convento de Guadalupe
1930 Ca.

S/A

Plata sobre gelatina

Colección: Fototeca Nacional SINAFO.



ACUERDO ADMINISTRATIVO

PMG/DDUEMA/01/2018

ACUERDO ADMINISTRATIVO para otorgar la autorización de aprovechamiento sobre una porción de terreno asentada sobre la vía pública ubicada en calle cerrada sin nombre del punto conocido como el Magueyito de la comunidad de San Ramón de esta municipalidad de Guadalupe Zacatecas, a favor de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas "JIAPAZ" para la perforación y explotación de un pozo de extracción de agua potable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia Municipal de Guadalupe Zacatecas.

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA, Presidente Municipal de Guadalupe Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, art. 6 frac. V de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y artículos 63 frac. I inciso c), 143 Frac. IV, 151 frac. I, 155 Frac. VI, 195 Frac. XII, 218 Frac. III, 227 Frac. IV, 361 del Código Urbano del Estado de Zacatecas y 8, 11 Frac. I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas.;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que derivado de las atribuciones otorgadas al Presidente Municipal de Guadalupe Zacatecas, por los artículos 80 Frac. I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 8 y 11 Frac. I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; en consonancia con lo previsto por los artículos 4 párrafo sexto y 115 Frac. II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Municipio la prestación de los servicios Públicos, entre los que se señalan el servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento.

SEGUNDO.- Atento a la función específica descrita en el punto que antecede, resulta menester dotar a la ciudadanía de esta municipalidad del abastecimiento de Agua Potable, para lo cual dicha función



material se encuentra encomendado al Organismo Público Descentralizado denominado Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), de cuyo organismo público forma parte el Municipio de Guadalupe,, Zacatecas de conformidad al decreto de creación de fecha 15 (quince) de octubre de 1986 (mil novecientos ochenta y seis); además de la aprobación emitida en fecha 2 (dos) de agosto de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) por la H. LIV Legislatura Estatal en la que se decretó la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el 13 (trece) de agosto de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), ordenamiento jurídico que regula las actuaciones de dicha paramunicipal en los términos de los numerales 17 primer párrafo, 18, 19, 20, 33, 36 y 37.

TERCERO.- La Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas "JIAPAZ", en fecha dos (02) de Enero del año dos mil dieciocho (2018) presentó ante esta presidencia Municipal a mi cargo, solicitud de autorización para la ocupación temporal de una superficie de terreno constituida como bien de dominio público municipal al estar situado al final de una vía pública (calle), bajo el argumento de que según estudios geo hidrológicos efectuados por dicho organismo, cuenta con elementos objetivos para presumir sobre la existencia de agua potable en punto específico que permita la extracción del vital líquido para su abastecimiento a los habitantes de este municipio.

CUARTO.- En tal tesitura el Municipio de Guadalupe Zacatecas en cumplimiento de las funciones encomendadas por mandato constitucional atento a lo dispuesto por el artículo 4 párrafo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en lo conducente reza literalmente lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

Por conducto de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas "JIAPAZ", pretende llevar a cabo los trabajos de perforación de un pozo profundo y en su caso extracción y aprovechamiento de agua potable, sobre un predio de dominio público situado sobre la parte final de la calle sin nombre del punto conocido como "El Magueyito", de la comunidad de San Ramón de este municipio de Guadalupe Zacatecas, a fin de cumplir con el abastecimiento agua potable de los habitantes de esta municipalidad.



QUINTO.- Precisando que dado que el aprovechamiento del agua potable, depende de factores geológicos, hidráulicos y materiales que no pueden ser considerados como inalterables, es por ello que el presente acuerdo de aprovechamiento de uso de un predio de dominio público Municipal, reviste el carácter de temporal, y cuyo plazo de temporalidad será en función del éxito en la perforación del pozo, volúmenes óptimos de aprovechamiento y vida útil del mismo; por tanto el suscrito Presidente Municipal se permite emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO RESPECTO DE UN BIEN DE USO PÚBLICO MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS "JIAPAZ", PARA LA PERFORACIÓN Y EN SU CASO EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUA POTABLE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:

I.- Se autoriza la ocupación y aprovechamiento temporal de una superficie de terreno de 100.00 mts. 2 (cien metros cuadrados) situado en la calle cerrada sin nombre del punto conocido como el Magueyito de la comunidad de San Ramón de este municipio de Guadalupe Zacatecas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 rumbo Suroeste mide 10.00 mts. linda con calle sin nombre.

Del punto 2 al 3 rumbo Sureste mide 10.00 mts. linda con área de donación propiedad Municipal.

Del punto 3 al 4 rumbo Noreste mide 10.00 mts. linda con Antonio Villegas Cardona

Del punto 4 al 1 rumbo Noroeste mide 10.00 mts. linda con Agustín García Hernández.

La anterior descripción resulta acorde al cuadro de construcción que se encuentra inserto al croquis ilustrativo de ubicación del inmueble de referencia, mismo que forma parte del presente acuerdo administrativo como Anexo No 1.

II.- La ocupación temporal del predio descrito en el punto que antecede, para el caso de que así lo consideren necesario posteriores administraciones, podrá ser ratificada por las mismas, a fin de que se goce de plena eficacia jurídica respecto del aprovechamiento de agua potable en el predio en mención, lo anterior



una vez que la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas "JIAPAZ" haya llevado a cabo los trabajos de perforación e informe por escrito a este municipio sobre la viabilidad del aprovechamiento de dicho pozo, de acuerdo a las normas técnicas y financieras de dicho organismo.

III.- Una vez que la vida útil del pozo respecto del abastecimiento de agua potable se extinga, los derechos de ocupación del bien raíz serán revertidos de manera oficiosa a favor del Municipio de Guadalupe Zacatecas, lo anterior sin necesidad de autorización judicial o administrativa que así lo determine, bastando para ello la opinión técnica que al efecto emita la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de órgano responsable de la administración de los recursos hídricos del país.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo mandata y firma en la Ciudad de Guadalupe Zacatecas, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).- El Presidente Municipal de Guadalupe Zacatecas, **LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA**.- Rúbrica.

Lic. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Secretario de Gobierno Municipal.- DOY FE.



Gobierno de
GUADALUPE
2016 - 2018



En **Guadalupe**
FUNCIONA MEJOR